

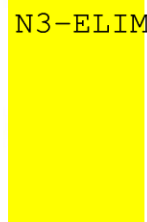
ADENDA AL CONTRATO EUC5/DJ/DAF/001/2020 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE ALUDIRÁ COMO EL “ESCUDO URBANO C5” EN SU CALIDAD DE CLIENTE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GLEZAR MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PROVEEDOR”. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **N1-ELIMINADO 1**  
**N2-ELIMINADO 1** CUANDO SE REFIERA A AMBOS CONTRATANTES SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES.

- A) Que el día 07 siete de abril del año 2020 dos mil veinte, las “Partes” celebraron el contrato número EUC5/DJ/DAF/001/2020, cuyo objeto es solventado con recursos de procedencia fiscal del ejercicio 2020, mismo que se originó con motivo de la licitación LPL44/2020, con concurrencia del comité de Adquisiciones, denominado “*Servicio de comedor para el personal del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco*”, pactando un precio de hasta \$5,902,080.00 M.N. (cinco millones novecientos dos mil ochenta pesos 00/100.) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- B) Que la presente adenda ha sido solicitada mediante oficio EUC5/DAF/1216/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, por el Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez, en su carácter de Director de Área Administrativa y Financiera del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.
- C) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del contrato, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del contrato que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedará intacta en su contenido y efectos legales.

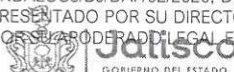


**N3-ELIMINADO 1**



LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NUMERO ADENDAEUC5/DJ/DAF/02/2020, DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “ESCUDO URBANO C5”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: GLEZAR MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., REPRESENTADO POR SU PROVEEDOR LEGAL EL C. **N4-ELIMINADO 1**

Carlos M.M.R./Jessica G.E.



Habiendo declarado lo anterior, las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**


**Primera.-** Con motivo del presente instrumento, el monto del contrato se extenderá, hasta por la cantidad de \$812,928.00 (ochocientos doce mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo cual representa un aumento del 13.77%, la cual será cubierta con recursos de origen Participaciones Federales (No condicionadas) de la partida presupuestal 2211 Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública; por lo que se adjunta el siguiente recuadro que representa la adenda:

Concepto.	Cantidad de Platos Hasta.	Precio Unitario.	Monto Subtotal.	I.V.A.	Total Neto.
Desayunos.	4,800	\$69.00	\$331,200.00	\$52,992.00	\$384,192.00
Comidas.	4,800	\$77.00	\$369,600.00	\$59,136.00	\$428,736.00
<b>Totales:</b>	9,600	\$146.00	\$700,800.00	\$112,128.00	\$812,928.00

**Segunda.-** Por motivo de la celebración del presente instrumento se configura la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que el "Proveedor" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA del contrato, en los términos precisados en el precepto legal invocado en dicha cláusula.

**Tercera.-** Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del contrato, que no fueron modificados a través de la presente adenda, la cual fue leída por las partes, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el día 14 de noviembre de 2020.

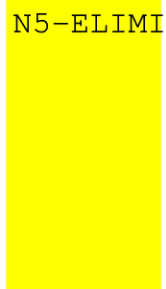
"Escudo Urbano C5"



Ing. Alejandro Plaza Arriola.  
Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.



N5-ELIMI



LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NUMERO ADENDAUC5/DJ/DAF/02/2020, DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: GLEZAR MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C.

Carlos M.M.R./Jessica G.E.



"Proveedor"

N7-ELIMINADO 6

C. N8-ELIMINADO 1

Representante Legal de Glezar México S. de R. L. de C. V.

"Testigo"

  
Mtro. Noé Gobián JiménezDirector Jurídico del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y  
Cómputo del Estado de Jalisco.

"Testigo"

  
Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez.Director de Área Administrativa y Financiera del Organismo Público Descentralizado  
Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo  
del Estado de Jalisco.

"Testigo"

  
Lic. Daniel Eduardo Iberri Montes.Subdirector de Servicios de Apoyo del Centro de Coordinación, Comando, Control,  
Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NUMERO ADENDAUC5/DJ/DAF/02/2020, DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: GLEZAR MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. N9-ELIMINADO 1

Carlos M.M.R./Jessica G.E.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."